

Comités Territoriales de Convivencia Escolar



Cada acción cuenta para proteger y garantizar los derechos

La convivencia escolar se fortalece cuando nos escuchamos, trabajamos en equipo y ponemos los derechos de niñas, niños y adolescentes en el centro.

¿Sabes cómo funcionan los
Comités Territoriales de Convivencia Escolar?

Comités Territoriales de Convivencia Escolar (CTCE)



Marco normativo

Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013
compilado en el Decreto 1075 de 2015, crean

el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en los **niveles de preescolar, básica y media.**



Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

Se organiza en tres niveles:



- **Nacional- Comité Nacional de Convivencia:** Define, coordinar y vigilar el funcionamiento del sistema



- **Territorial- Comité Territorial de Convivencia Escolar:** Articula acciones para acompañar establecimientos educativos E y atender situaciones.



- **Escolar -Comité Escolar de Convivencia:** Acciones de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento

¿Qué es el Comité Territorial de Convivencia Escolar – CTCE?:

Instancia municipal, distrital o departamental que funciona en el marco del Consejo Territorial de Política Social, encargada de coordinar la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar en su territorio.



¿Quiénes integran el Comité Territorial de Convivencia Escolar – CTCE?:

Ley 1620 de 2013 – Artículo 9. **Sus integrantes tienen representación indelegable y debe reunirse al menos cuatro veces al año.**

-  **1.** El Secretario de Gobierno
-  **2.** El Secretario de Educación
-  **3.** El Secretario de Salud
-  **4.** El Secretario de Cultura o quien haga sus veces,
-  **5.** El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.
-  **6.** El Comisario de Familia,
-  **7.** El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional.
-  **8.** El Defensor del Pueblo regional según corresponda.
-  **9.** El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
-  **10.** *El rector de la institución educativa oficial que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.*
-  **11.** *El rector de la institución educativa privada que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.*

 Determinar otros actores del territorio (en territorios étnicos debe haber representación de las comunidades)

¿Cuáles son las Funciones del CTCE - Ley 1620 de 2013- Art 10?:

Acompañamiento a Instituciones Educativas:

Contribuir con el fortalecimiento del sistema nacional de convivencia escolar – Brindar apoyo a los Comités Escolares de Convivencia.

Implementación de la ruta:

Asegurar que la Ruta de Atención Integral se aplique correctamente por todos los establecimientos de la jurisdicción y que exista respuesta oportuna por parte de las entidades.

Fortalecimiento del sistema:

Apoyar el desarrollo del sistema nacional de convivencia escolar y la prevención de la violencia.

Lectura de Contexto:

Analizar la información del contexto de manera intersectorial, priorizar situaciones y definir metas e indicadores para el Comité

Formación en competencias ciudadanas:

Promover programas de formación y participación para directivos, docentes, orientadores escolares, estudiantes, padres de familia, en temas relacionados con la convivencia escolar y la prevención de violencias.

Proyectos pedagógicos:

Impulsar iniciativas educativas que fomenten ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos.

Comunicación y movilización:

Incentivar la participación de la comunidad educativa en temas de convivencia, derechos y prevención de la violencia.

Plan de Acción:

Articular e implementar de manera intersectorial, en su respectiva jurisdicción, las políticas, estrategias y programas para mitigar situaciones de riesgos y necesidades de las IE, desde los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

Registro de información:

Garantizar el registro oportuno de información regional en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Seguimiento y ajuste:

Vigilar, revisar y ajustar periódicamente las estrategias y acciones a nivel municipal, distrital o departamental.



¿Cuál es el punto de partida del CTCE?

Lectura de contexto:



Es el diagnóstico del territorio para identificar:

Características demográficas, socioeconómicas y diversidad, Intereses y motivaciones de estudiantes y la comunidad, situaciones de riesgo, contexto cultural y comunitario, así como necesidades y oportunidades.

Permite una comprensión integral de las realidades y necesidades de las comunidades educativas, **entender mejor las características, dinámicas y desafíos de un territorio, proporcionando una visión integral que es crucial para la toma de decisiones informadas en ámbitos como y el diseño de estrategias de promoción y prevención, atención y seguimiento llevadas al Plan de Acción.**



El comité territorial de convivencia debe tener en cuenta como fuente de información los **reportes de fuentes locales** y en especial los **reportes de Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**, este sistema reúne y organiza datos oficiales sobre las situaciones que afectan la convivencia, el consumo de spa y embarazos en adolescentes en las instituciones educativas de cada territorio. *Estos reportes permiten identificar patrones, tipos de conflictos, frecuencia de los casos y contextos en los que ocurren, lo que facilita realizar un diagnóstico claro y basado en evidencia. Cada*

comité territorial de convivencia debe crear su plan de acción a partir de este ejercicio.

¿Cómo construye el CTCE su plan de acción?

1. Definir objetivos, metas e indicadores. ✓

2. Establecer estrategias y acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento. ✓

3. Asignar responsables y recursos. ✓

4. Definir cronograma. ✓

5. Incorporar seguimiento y evaluación. ✓



COMPONENTE	ACCIÓN	OBJETIVOS	ALCANCE - INDICADOR	RESPONSABLES	CRONOGRAMA			
Promoción								
Prevención								
Atención								
Seguimiento								

Si se cuenta con Residencias Escolares- Incluir acciones

Contar con un plan de acción en los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento permite a los Comités Territoriales de Convivencia Escolar actuar de manera organizada, oportuna y coordinada frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar. Este instrumento establece responsabilidades, cronogramas, recursos e indicadores de seguimiento, fortalece la coordinación interinstitucional, optimiza el uso de los recursos disponibles y facilita la evaluación del impacto de las acciones implementadas para la garantía de los derechos, la protección integral y el fortalecimiento de la convivencia escolar.



¿Cuáles son los Enfoques a tener en cuenta por el CTCE?:



Género, diversidad e inclusión: reconoce y respeta las diferencias entre las personas para evitar la discriminación y promover un ambiente escolar seguro, equitativo y respetuoso para todos.



Enfoque interseccional: Identifica múltiples formas de discriminación que se cruzan, promoviendo respuestas inclusivas y equitativas según las distintas vulnerabilidades.



Justicia restaurativa: Busca resolver conflictos mediante el diálogo, la reparación del daño y la corresponsabilidad, en lugar de castigos que no transforman las relaciones.



Enfoque de Derechos Humanos (DDHH): Promueve el respeto, la dignidad y la diversidad en la escuela, guiando las prácticas educativas con principios éticos basados en los derechos humanos.



Enfoque sistémico: Plantea abordar los problemas desde una visión integral (social, cultural, económica, etc.), fortaleciendo habilidades personales y comunitarias.

Principales Riesgos a prevenir:

- Violencias basadas en género.
- Acoso escolar y ciberacoso.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Conducta suicida.
- Embarazo adolescente.
- Discriminación, racismo y xenofobia.
- Reclutamiento y otras vulneraciones de derechos.



Recomendación:

El CTCE debe trabajar de manera articulada entre sectores, orientar sus decisiones con información del territorio y evaluar periódicamente el impacto de las acciones para procurar entornos escolares protectores, seguros y garantes de derechos, así como fortalecer la repuesta oportuna de las entidades del territorio en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



- 
Formular y ejecutar el plan de acción del comité, articulado con los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- 
Fortalecer la coordinación interinstitucional para garantizar la implementación de las rutas de atención integral y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 
Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de los compromisos y a la implementación de las acciones definidas por el comité.
- 
Promover procesos de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades dirigidos a los establecimientos educativos para la implementación de la Ley 1620 de 2013.
- 
Utilizar información e indicadores para orientar la toma de decisiones, priorizar intervenciones y evaluar los resultados de la gestión.
- 
Garantizar el funcionamiento regular del comité, el cumplimiento de sus funciones y el registro de las decisiones y acciones adoptadas.
- 
No realizar sesiones por cumplir la norma, sino articular acciones para responder de manera efectiva y oportuna frente a los derechos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes.



Con Dignidad,
¡CUMPLIMOS! 

www.mineduccion.gov.co

